



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2021).

*Proceso No. 2021-00042-00
Auto No. 846*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que el abogado ALEJANDRO VIAFARA SINISTERRA manifestó las razones por las cuales no podía aceptar al cargo de curador ad-litem para el cual fue designado en el presente asunto, las cuales son acogidas por la judicatura y en razón de ello se DISPONE:

Relevar al abogado ALEJANDRO VIAFARA SINISTERRA del cargo de curador ad-litem en el presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra en su reemplazo al abogado ANGEL MARINO TORRES RIASCOS, para que represente los intereses jurídicos de los herederos indeterminados del causante FELIX MARÍA GAMBOA RENTERIA, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: angelmarino1000@hotmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **befcd0c936fd3a237f19161ac7ba92e95a5201e3b0f89f617e78975d419cc07c**

Documento generado en 13/09/2022 04:23:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**